



DIVISIÓN JURÍDICA
NDL
470021415



MODIFICA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 2994, DE 2014, DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 823 /

SANTIAGO, 08 ABR. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en el decreto ley N° 799, de 1974; en la resolución administrativa exenta N° 2994, de 2014, de esta Subsecretaría; en el oficio ordinario N° 78, de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la región de la Araucanía; en el Memorándum N° 470021415, de la Encargada de la Unidad de Servicios Generales de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución administrativa exenta N° 2994, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se designaron conductores y se autorizaron estacionamientos asignados a las Secretarías Regionales Ministeriales de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, en el numeral 10° del artículo primero de la resolución referida en el numeral precedente, se individualizaron como lugares de estacionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la región de la Araucanía los siguientes: Isla San Ambrosio N° 3492, Temuco; Prat N° 441, Los Sauces; Claro Solar N° 835, subterráneo, Edificio Torre Campanario, Temuco.
3. Que, mediante oficio ordinario N° 78, de fecha 19 de marzo de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la región de la Araucanía, se solicita modificar el lugar de estacionamiento para el vehículo fiscal asignado a la referida Secretaría Regional Ministerial, debido a que se ha dado término al contrato de arrendamiento del lugar de estacionamiento ubicado en calle Claro Solar N° 835, subterráneo, Edificio Torre Campanario, Temuco.
4. Que, de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N° 470021415, de la Encargada de la Unidad de Servicios Generales, de fecha 27 de marzo de 2015, se ha solicitado

5. Que, en consecuencia, debido a lo descrito en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar la resolución referida previamente, a fin de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y por el debido cumplimiento de la función pública.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la resolución administrativa exenta N° 2994, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en el sentido de reemplazar el texto del numeral 10° del artículo primero, por el siguiente:

- "10. Secretaría Regional Ministerial de Economía de la región de la Araucanía.
- Lugares de estacionamiento: Isla San Ambrosio N° 3492, Temuco; Prat N° 441, Los Sauces; Calle Niza N° 0640, Temuco.
- Conductores: Hernán Robinson López Soto; Álvaro Saez Vargas".

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la resolución administrativa exenta N° 2994, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificada.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



KATIA TRUSICH ORTIZ

SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



Katja Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño